

Demandante: ERIKA MARÍA TORO PARRA  
Radicado: 050013105016 2024-00021 00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

**Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **Erika María Toro Parra** en contra de **Colpensiones** en el que actúan en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva los jóvenes **Luna Isabella Montoya Arbeláez, Diomar Esteban Vásquez Montoya** y **Juan Pablo Montoya Abadía**; y como interviniente excluyente la señora **Gloria Amparo Vásquez Morales**, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere al apoderado de Colpensiones para que en un término de diez (10) días hábiles aporte el expediente administrativo completo del causante Efraín Antonio Montoya Ramírez, el cual deberá contener los actos administrativos por medio de los cuales se resolvió el derecho pensional, los formatos de solicitud de la prestación económica así como la investigación administrativa realizada a la demandante y demás solicitantes.

En igual sentido, se le requiere para que en el mismo término aporte los datos de contacto que pueda tener la entidad pública demanda respecto de las siguientes personas:

- Gloria Amparo Vásquez Morales
- Luna Isabella Montoya Arbeláez
- Diomar Esteban Vásquez Montoya
- Juan Pablo Montoya Abadía

Se le reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S. para representar a la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** en los términos del poder conferido. Así mismo, se acepta la sustitución de poder que realiza al abogado **Héctor Leonel Aristizábal Marín** identificado con la C.C. 1.022.096.010 y T.P. 264.290 del C. S. de la J.

Se ordena compartir el expediente digital a las partes, el cual podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

[05001310501620240002100](https://www.cajudicial.gov.co/05001310501620240002100)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

**RESUELVE:**

**Primero: REQUERIR** al apoderado judicial de Colpensiones para que en un término de diez (10) días hábiles aporte el expediente administrativo completo del causante Efraín Antonio Montoya Ramírez, el cual deberá contener los documentos señalados en la parte considerativa de la presente providencia. Igualmente, se le requiere para que dentro del mismo término aporte los datos de contacto que pueda tener la entidad pública

demanda respecto de los litisconsortes necesarios por pasiva y la interviniente excluyente.

**Segundo: RECONOCER** personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S. para representar a la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** en los términos del poder conferido. Así mismo, se acepta la sustitución de poder que realiza al abogado **Héctor Leonel Aristizábal Marín**.

**Tercero: COMPARTIR** el expediente digital a las partes.

<p><b>CERTIFICO:</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 10 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</a></p> <p>SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
**Edison Alberto Pedreros Buitrago**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 016  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a25505bfac0c8b6dc68d6f404b69d8f187256dc5cd512b71ff4ddf638b1bca9**

Documento generado en 09/04/2024 08:38:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>